



Resolución Ministerial

N° 1436-2022-IN

Lima, 04 OCT. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6255-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001796-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, sin costo para el Estado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES, de la Unidad de Origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS COMSEC HUANCABAMBA A, a la Unidad de Destino SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE;

Que, con escrito del 11 de diciembre de 2019¹, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2020, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 18-2021-DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPCMR, del 23 de febrero de 2021, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES, ha dado cumplimiento a su asignación dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, adjuntando reporte personal del administrado;

Que, a través del Informe N° 187-2022-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV, del 15 de junio de 2022, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

"11. Por las consideraciones expuestas y habiendo revalorado el presente expediente administrativo del Comandante PNP. Alberto Enrique CUEVA DIOSES, resulta **VIABLE**, el pedido del Oficial Superior PNP, para tal efecto deberá modificarse en parte la Resolución Ministerial N° -2035-2019-IN- de fecha 14 de diciembre de 2019, en el extremo que se dispuso la asignación correspondiente al año 2019 de la Unidad de Origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS COMSEC HUANCABAMBA A, a la SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE, sin costo para el Estado (S/C) debiendo decir **con costo para el Estado (C/C)** por reunir los requisitos contemplados en la Directiva N°-003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM aprobada con RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019, para el beneficio de Pago de Indemnización de Gastos de Viaje (IGV)".
[sic]



¹ Se deja constancia que el escrito presentado tiene fecha anterior a la emisión de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN.

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4346-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 27 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002080, por el importe de S/ 10 588.40 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2020 a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de reconocer la asignación para el año 2020 del citado Oficial Superior de la Unidad de Origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS COMSEC HUANCABAMBA A, a la Unidad de Destino SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE, con costo para el Estado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS COMSEC HUANCABAMBA A, a la Unidad de Destino SCG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVOPUS DUE, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de excluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALBERTO ENRIQUE CUEVA DIOSES del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2022, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

